

**APRUEBA CONTRATO COMODATO DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA A LA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.656/2015.

Arica, julio 01 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.772/2012, de agosto 27 de 2012, decreto exento N°00.43/2013, de enero 10 de 2013, decreto exento N°00.984/2014, de noviembre 10 de 2014, Carta VAF. N°091.2015, de marzo 12 de 2015, Traslado REC. N° 110.15, de marzo 12 de 2015, decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.984/2014, de noviembre 10 de 2014, se promulga Acuerdo N°1692 de la Junta Directiva, que aprueba la ratificación del decreto exento N°00.772/2012, de agosto 27 de 2012, en el sentido de retomar el acuerdo N°1585 que autoriza al Sr. Rector de esta Universidad realizar las gestiones para establecer un comodato entre la Universidad de Tarapacá y la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, por un periodo de veinte años, para la entrega de un terreno de las características que indica, para la construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna, con fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO** de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, de diciembre 09 de 2014, reducido a escritura pública, otorgada ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público suplente del Titular don Armando Sánchez Risi, de Arica, Repertorio N° 5435-2014, por el cual esta institución hace entrega del predio de 1020 mts.2, ubicado en el Lote A3, cuyos deslindes son: al norte, en 42,50 mts. Con nuevo Lote A-1; al oriente en veinticuatro metros con el Lote 13, manzana E, propiedad de la Universidad de Tarapacá (antes sitio numero 1); y poniente en 24 metros con Lote A1, compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Apruébase la **ESCRITURA DE COMPLEMENTACION** de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA A FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, de enero 21 de 2015, reducida a escritura pública, otorgada ante doña Patricia Vega Montecinos, Notario Público suplente del Titular don Armando Sánchez Risi, de Arica, Repertorio N° 327-2015, por el cual las partes complementan y sustituyen la clausula segunda del Contrato de Comodato señalado en el párrafo precedente, en lo referido a los deslindes del paño de terreno de 39.082 mts.2, ubicado en el sector Saucache correspondiente al Lote A.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



Handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'M M M'.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

07 JUL. 2015

setenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil

1 doscientos guión siete, en adelante indistintamente "La
2 comodataria" o "La Fundación", representada por su
3 Presidente don HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES, chileno,
4 casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y
5 rol único tributario [REDACTED]
6 [REDACTED], ambos
7 domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre Número dos
8 mil doscientos veintidós, en la ciudad de Arica, todos
9 mayores de edad quienes acreditan su identidad conforme a
10 derecho, y exponen: Que han convenido en el contrato de
11 comodato que se registrá por las estipulaciones que a
12 continuación se indican y supletoriamente por los artículos
13 dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código
14 Civil y demás normas pertinentes: PRIMERA: El presente acto
15 tiene por objeto la entrega en comodato que hace la
16 Universidad de Tarapacá a la Fundación para el Desarrollo
17 de la Universidad de Tarapacá, del inmueble individualizado
18 en las cláusulas siguientes. SEGUNDA: Mediante Resolución
19 número tres mil ochocientos sesenta y siete de fecha diez
20 de octubre de dos mil trece que, conjuntamente con su plano
21 quedó archivado bajo el Número seis del Archivo de Planos y
22 Documentos con fecha dieciséis de enero del año dos mil
23 catorce en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, consta
24 que la Ilustre Municipalidad de Arica, Dirección de Obras
25 Municipales, aprobó la Subdivisión del Lote A, a que se
26 refiere la inscripción del inmueble de fojas tres mil
27 setecientos cuarenta y siete Número mil setecientos noventa
28 y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
29 Raíces de Arica del año dos mil en dos Lotes A-uno y A-dos.
30

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

Veintiséis mil trescientos sesenta y tres 26363

Asimismo, mediante la misma Resolución antes mencionada se

1 aprobó la fusión del Lote A-dos, de la subdivisión del Lote
2 A con el Lote catorce inscrito a fojas doscientos cuarenta
3 y ocho número doscientos siete del Registro de Propiedad
4 del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año dos mil
5 tres, quedando como nuevo predio fusionado denominado Lote
6 A-tres, con una superficie de mil veinte metros cuadrados,
7 cuyos deslindes son: Norte: en cuarenta y dos coma
8 cincuenta metros con pasaje La Portada, Sur: en cuarenta y
9 dos coma cincuenta metros con nuevo Lote A-uno, Oriente: en
10 veinticuatro metros con lote trece manzana E propiedad de
11 la Universidad de Tarapacá (antes sitio Número uno), y
12 Poniente: en veinticuatro metros con nuevo Lote A-uno.-

13 **TERCERA:** Por el presente instrumento La Universidad de
14 Tarapacá, representada por su Rector don RUDECINDO ARTURO

15 FLORES FRANULIC, entrega en comodato a la Fundación para
16 el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, representada

17 en la forma indicada en la comparecencia, el Lote A-tres
18 mencionado en la cláusula anterior, de una superficie de

19 mil veinte metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte: en
20 cuarenta y dos coma cincuenta metros con pasaje La Portada,

21 Sur: en cuarenta y dos coma cincuenta metros con nuevo Lote
22 A-uno, Oriente: en veinticuatro metros con lote trece

23 manzana E propiedad de la Universidad de Tarapacá (antes
24 sitio Número uno), y Poniente: en veinticuatro metros con

25 nuevo Lote A-uno.- **CUARTA:** La comodataria se obliga
26 expresamente a destinar el inmueble a la construcción y

27 funcionamiento de un Jardín Infantil con Sala Cuna por
28 medio de financiamiento directo otorgado por la Junta

29 Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI y que favorecerá a
30



Handwritten signature or mark.

los hijos de los alumnos de la Universidad de Tarapacá y

vecinos del sector. Asimismo, la comodataria se obliga a no dar el inmueble otro destino sin la autorización previa y escrita de la Universidad, bajo sanción de terminación inmediata del presente contrato de comodato.- **QUINTA:** La comodataria declara haber recibido a su entera satisfacción el inmueble singularizado en la clausula tercera en el estado en que se encuentra. El funcionamiento del futuro Jardín Infantil y Sala Cuna deberá contemplar una adecuada protección contra los riesgos inherentes a su uso, adoptando todos los resguardos que la autoridad respectiva exija, en especial, aquellos de índole sanitaria.- **SEXTA:** Las modificaciones o alteraciones al referido inmueble entregado en comodato, y en especial la construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna, será de exclusivo cargo de la comodataria como el cumplimiento de las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General de Urbanismo y construcción, Decreto Número cuarenta y siete de mil novecientos noventa y dos, y sus modificaciones, normas chilenas y otras vigentes y sus modificaciones como aquellas contenidas en las ordenanzas municipales, educacionales y sobre condiciones de higiene y seguridad y la totalidad de los gastos que irroque o demande esta clase de trabajos, así como los permisos y derechos fiscales y/o municipales, y las normas contenidas en los artículos ciento ochenta y tres-A y ciento ochenta y tres-E de la ley Número veinte mil ciento veintitrés que regula el trabajo en régimen de subcontratación, no teniendo la comodante responsabilidad alguna por tales conceptos. Dicha construcción del Jardín Infantil y Sala

Cuna, las eventuales reparaciones y mejoras que pudiesen

realizarse, al término del presente contrato pasarán a

formar parte del patrimonio de la Universidad, sin derecho

a indemnización alguna. El comodatario declara aceptar los

términos de la presente cláusula.- SEPTIMA: La comodataria

no podrá, bajo ninguna circunstancia, vender, arrendar, dar

en comodato, ceder, transferir, hipotecar, ni ejecutar acto

o contrato alguno que signifique un principio de

enajenación y/o de gravamen de parte o de la totalidad del

inmueble entregado en comodato, o la cesión del presente

contrato. El incumplimiento de lo señalado facultará a la

comodante poner término al presente contrato

anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a

indemnización alguna sin perjuicio de la facultad de la

Universidad para demandar la indemnización de perjuicios

correspondiente.- OCTAVA: Las partes dejan constancia que

el comodante no asume ningún tipo de responsabilidad por

los daños o deterioros de cualquier índole o magnitud que

afecten al inmueble entregado en comodato, o a los bienes

de terceros; como tampoco en caso que resulten lesionados o

fallezcan personas en el inmueble, todo ello a causa o como

consecuencia de la ocurrencia de cualquier clase de

accidente u otro tipo de siniestro y en especial el de

incendio, en el inmueble y/o dependencias e instalaciones

construidas o que se construyan, a partir de la fecha del

presente contrato.- NOVENA: Las partes acuerdan, que la

totalidad de los gastos de cuidado, conservación, el pago

de contribuciones si correspondiera y el pago íntegro del

valor de los servicios o consumos de energía eléctrica,

agua potable, gas, teléfono, televisión por cable,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

S.



internet, extracción de basura y cualesquiera otros, serán

siempre de cargo y cuenta de la comodataria. No se aplicará en consecuencia, lo establecido en el artículo dos mil ciento noventa y uno del Código Civil.- **DECIMA:** El presente contrato tendrá una duración de veinte años continuos e ininterrumpidos, sin perjuicio que la comodante, al término de este período, se reserve el derecho de exigir la restitución del inmueble entregado en comodato. Con todo, el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones que impone este contrato, dará derecho al contratante diligente para exigir su cabal cumplimiento por el plazo señalado anteriormente.- **UNDECIMA:** En especial, las partes convienen que se pondrá término al presente contrato, debiendo la comodataria restituir de inmediato el inmueble, en los siguientes casos: a) cuando la comodataria diere el inmueble entregado en comodato un destino o fin diverso del acordado según la clausula primera. b) cuando la comodataria realizare actos, promesas de contrato, contratos y/o cualquier tipo de gravámenes que afecten parcial o totalmente al inmueble dado en comodato, ya sea en forma verbal o por escrito, con cualquier clase de personas, sean naturales o jurídicas. c) cuando ocurra cualquiera de las situaciones señaladas en el inciso segundo del artículo dos mil ciento ochenta del código civil. Si en la fecha de la restitución hubiere en el terreno construcción o mejoras ejecutadas por la comodataria, para lo cual en todo caso se requerirá autorización expresa, previa y escrita de la Universidad, se seguirán las siguientes reglas: **Uno:** Si las mejoras pueden retirarse sin detrimento del inmueble, la

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877
ARICA

Veintiséis mil trescientos sesenta y cinco 26365

comodataria lo hará a su costa; Dos: Si no pudieran

1 retirarse sin detrimento del inmueble, permanecerán en él,

2 y pasarán al dominio de la Universidad. DUODECIMA: Se

3 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura

4 para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones

5 que procedan. DECIMATERCERA: Los gastos derivados del

6 presente instrumento serán de cargo de la comodataria.

7 DECIMACUARTA: Las partes fijan para todos los efectos

8 legales como domicilio la ciudad de Arica y se someten a la

9 competencia de sus Tribunales de Justicia.- DECIMAQUINTA:

10 Bastará la exhibición de la cláusula novena de la presente

11 escritura para que el Conservador de Bienes Raíces

12 correspondiente cancele la inscripción del presente

13 comodato. Se faculta al portador de copia autorizada de

14 esta escritura para requerir, en tal caso, el alzamiento o

15 cancelación del comodato. DECIMASEXTA: Don RUDECINDO ARTURO

16 FLORES FRANULIC declara bajo fe de juramento que su

17 nacionalidad y la de su representada es la chilena, y que

18 su lugar de nacimiento es la ciudad de Antofagasta. Don

19 HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES declara bajo fe de juramento

20 que su nacionalidad y la de su representada es la chilena y

21 que él nació en Codpa.- DECIMASEPTIMA: La autorización del

22 representante legal de la Universidad de Tarapacá, para

23 entregar en comodato el inmueble individualizado en la

24 cláusula tercera, consta en sesión ordinaria de Junta

25 Directiva de la Universidad de Tarapacá, de fecha siete de

26 noviembre de dos mil catorce, en que se adoptó el siguiente

27 acuerdo: "ACUERDO Número mil seiscientos noventa y dos:

28 Atendida la exposición realizada por el Vicerrector de

29 Administración y Finanzas, de fecha siete de noviembre de

30



dos mil catorce, por unanimidad de los Directores presentes

1 Señor Manuel Rodríguez Campillay, Señor Gonzalo Hidalgo
2 Gaete, Señor Ricardo Peters García, Señora Jenniffer
3 Montecinos Peralta y Señor Héctor Beck Fernández, se
4 acuerda: Retomar el Acuerdo Número mil quinientos ochenta
5 y cinco, en el sentido de autorizar al señor Rector de la
6 Universidad para realizar todas las gestiones
7 administrativas para establecer un comodato entre la
8 Universidad de Tarapacá y la Fundación para el Desarrollo
9 de la U.T.A., por un período de veinte años, a contar de la
10 total tramitación del documento administrativo, en relación
11 a la entrega de un terreno de mil veinte metros cuadrados,
12 de propiedad de la Universidad de Tarapacá, compuesto de
13 cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados del Rol
14 mil setecientos diecisiete guión uno, ubicado en pasaje La
15 Portada con calle Edmundo Flores, más quinientos setenta y
16 seis metros cuadrados del Rol Número mil setecientos
17 treinta y cinco raya uno, al costado de los campos
18 deportivos, del Campus Saucache; que dieron origen al lote
19 A-tres de deslindes: - Norte: En cuarenta y dos coma
20 cincuenta metros con Pasaje La Portada; - Sur: En cuarenta
21 y dos coma cincuenta metros con nuevo Lote A uno; -
22 Oriente: En veinticuatro coma cero cero metros con Lote
23 trece Manzana E propiedad de la Universidad de Tarapacá
24 (Antes sitio Número uno); - Poniente: En veinticuatro comas
25 cero cero metros con nuevo Lote A uno. Autorizado por
26 Resolución Número tres mil ochocientos sesenta y siete/dos
27 mil trece de fecha diez de octubre de dos mil trece,
28 emitida por la Ilustre Municipalidad de Arica.- De esta
29 forma, la Fundación para el Desarrollo U.T.A., podrá
30

recibir los recursos pecuniarios que aporta la Junta

Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) destinado a la construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna, estos montos se desglosan en seiscientos millones de pesos para construcción y doscientos quince millones de pesos para habilitación de las dependencias.- Este Jardín Infantil y Sala Cuna, favorecerá a los hijos de los alumnos de la Universidad de Tarapacá y vecinos del sector, los que se verán beneficiados de la atención de sus párvulos". Arica, noviembre siete de dos mil dos mil catorce.- DECIMOCTAVA:

La personería de don RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC para representar a la Universidad de Tarapacá emana del Decreto Supremo Número doscientos sesenta y ocho de diecisiete de junio de dos mil catorce del Ministerio de Educación instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. La personería de don HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES para representar a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá emana del Acta de Sesión Ordinaria Número noventa del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, reducida a escritura pública ante el Notario de Arica don Armando Sánchez Risi, Repertorio Número tres mil trescientos noventa raya dos mil trece de fecha quince de julio de dos mil trece y subinscrita a fojas mil treinta y cinco Número trescientos cincuenta y nueve del registro de Comercio de Arica, correspondiente al año dos mil trece con fecha veintitrés de julio de dos mil trece y que no se inserta, a petición de ambos contratantes, por ser conocido por ellos y por el Notario que autoriza.- HONORINO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

S.



LEONEL CORDOVA VALDES, Presidente-FUNDACION PARA EL

DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, comodatario;

RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC, Rector-UNIVERSIDAD DE

TARAPACA, comodante.- DECIMONOVENA: Se faculta al portador

de copia autorizada de esta escritura para requerir y

firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones

que procedan.- La presente escritura se otorga conforme a

minuta presentada por el compareciente.- En comprobante y

previa lectura, firma. Se da copia. Anotada en el

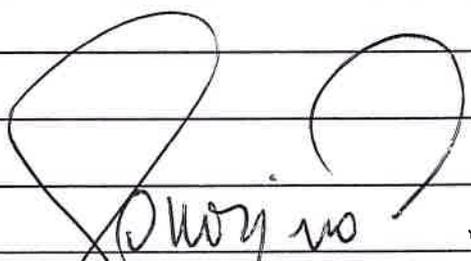
repertorio de escrituras públicas con el número cinco mil

cuatrocientos treinta y cinco guión dos mil catorce.- Doy Fe.-



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC

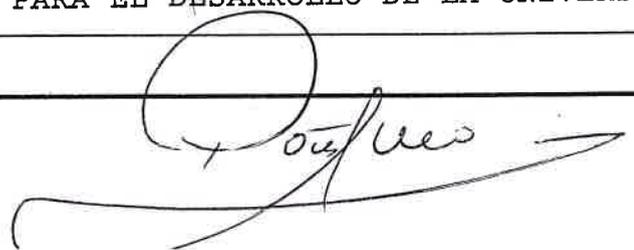
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

CER-



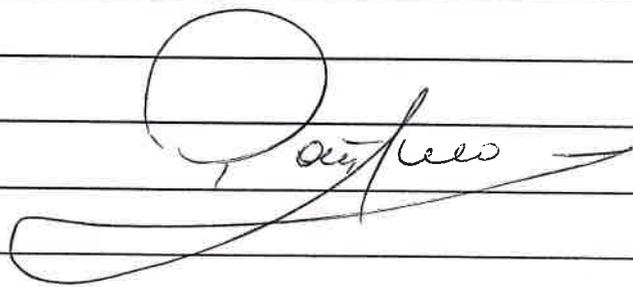
ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
ARICA

Veintiséis mil trescientos sesenta y seis 26366

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

1 TIFICO: Que el ROL DE AVALUO N° 1717-1, Comuna Arica, que
2 corresponde a la Propiedad que trata la presente escritura,
3 se encuentra exenta de pago de contribuciones a los bienes
4 raíces, según consta en Certificado de Avalúo Fiscal,
5 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Oficina
6 Internet, con fecha de hoy, documento que he tenido a la
7 vista en este acto y devuelto al interesado.- Arica, 11 de
8 Diciembre del año 2.014.-
9
10
11
12
13
14
15



16 **ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA 11 DIC 2014**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONFORME A LA LEY Nº 18.181
INUTILIZA ESTA FOJA PARA
EFECTOS NOTARIALES.

Notaria Patricia Vega Montecinos
Notario Suplente
ARICA

ESTA COPIA ES FIEL Y VERDADERA



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

ARICA

CERTIFICACION

Folio N° 36050.-

Carátula N° 26370.-

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 5435 de fecha 09 de Diciembre de 2014, otorgada en la Notaria de don Armando Sanchez Risi de ARICA.-

Anotado en el Repertorio con el N° 9968, e inscrito el 28 de Enero de 2015:

En el Registro de Hipotecas, a fojas 105v N° 81.-

Arica, 28 de Enero de 2015.-

A.J.-



Conservador de Bienes Raíces de Arica , 28 Enero de 2015
Cantidad páginas documento: 1
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456831881.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



1 en adelante indistintamente "La comodataria", representada

2 por su Presidente don HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES,
3 chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de
4 identidad Número [REDACTED]

5 [REDACTED] ambos domiciliados en
6 calle Dieciocho de Septiembre Número dos mil doscientos
7 veintidós, en la ciudad de Arica, todos mayores de edad

8 quienes acreditan su identidad conforme a derecho, y
9 exponen: PRIMERO: Con fecha nueve de diciembre de dos mil

10 catorce la Universidad de Tarapacá y la Fundación para el

11 Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, mediante
12 escritura pública suscrita ante doña Patricia Vega

13 Montecinos, notario público de este departamento, suplente

14 del titular don Armando Sánchez Risi, anotada en el

15 repertorio de escrituras públicas con el número cinco mil
16 cuatrocientos treinta y ocho guión dos mil catorce,

17 celebraron un contrato mediante el cual la Universidad de

18 Tarapacá entrega en Comodato a la Fundación para el

19 Desarrollo de la Universidad de Tarapacá un inmueble de

20 propiedad de esta Casa de estudios Superiores, el cual se

21 encuentra singularizado en la propia escritura pública

22 mencionada y conforme a lo que se expresa en la cláusula

23 siguiente: SEGUNDO: Mediante la el presente instrumento las

24 partes comparecientes vienen en complementar y sustituir la

25 cláusula segunda del contrato de Comodato mencionado en la

26 cláusula precedente en los siguientes términos: a) La

27 Universidad de Tarapacá es dueña de un paño de terreno de

28 treinta y nueve mil ochenta y dos, cero cero metros

29 cuadrados aproximadamente, ubicado en el Sector Saucache

30 enfrentando a calle Alcalde Edmundo Flores, Abel Garibaldi

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

mil seiscientos cincuenta**1650**

y Avenida Dieciocho de Septiembre, correspondiente al Lote

1 A, de esta Comuna y Provincia, individualizado en el Plano

2 Archivado bajo el Número quince del año dos mil, cuyos

3 deslindes son: NORTE en línea quebrada de treinta y dos

4 coma setenta y ocho metros, con pasaje La Portada;

5 veinticuatro coma cero cero y dieciocho coma cincuenta

6 metros con Terreno Serviu; treinta y nueve coma cincuenta

7 metros con Lote trece Manzana E; ocho coma cero cero metros

8 y ochenta y dos coma cincuenta metros con pasaje Los Vilos;

9 treinta coma setenta y ocho metros, cincuenta coma cero

10 cero y cuarenta coma cero cero metros con Predio Rol mil

11 setecientos veintidós-cero cero uno; nueve coma sesenta y

12 seis metros con pasaje Angelmó; setenta y seis coma treinta

13 y nueve y cuarenta y dos coma cuarenta y tres metros con

14 Pasaje Cruz del Sur y dieciocho coma sesenta y dos metros

15 con área libre; al SUR, en doscientos ochenta y nueve coma

16 cero cinco metros con calle Dr. Abel Garibaldi; ciento

17 veinticuatro coma treinta y dos metros con calle Regidor

18 Luís Crignola; ochenta y ocho coma veintinueve metros,

19 catorce coma noventa y ocho metros y veintisiete coma

20 treinta y ocho metros con pasaje Regidor Marcos Maturana;

21 al ORIENTE en noventa y dos coma cuarenta y tres metros con

22 nuevo Lote B; y al PONIENTE, en línea quebrada de seis coma

23 cero dos metros y ochenta y ocho coma sesenta y cuatro

24 metros y ocho coma sesenta y cuatro metros con calle

25 Alcalde Edmundo Flores. El lote A fue subdividido en dos

26 lotes; A UNO y A DOS mediante Resolución Número tres mil

27 ochocientos sesenta y siete de fecha diez de octubre de dos

28 mil trece de la Ilustre Municipalidad de Arica Dirección de

29 Obras Municipales que, conjuntamente con su plano quedó

30



archivado bajo el Número seis del Archivo de Planos y

1 Documentos con fecha dieciséis de enero del año dos mil
2 catorce en el Conservador de Bienes Raíces de Arica y
3 mediante la misma Resolución antes mencionada se acordó la
4 fusión del Lote A DOS de la subdivisión del Lote A con el
5 lote catorce inscrito a fojas doscientos cuarenta y ocho
6 Número doscientos siete del Registro de Propiedad del año
7 dos mil tres, quedando como nuevo predio fusionado
8 denominado A TRES con una superficie de mil veinte metros
9 cuadrados, cuyos deslindes son; NORTE: en cuarenta y dos
10 como cincuenta metros con pasaje La Portada; SUR: en
11 cuarenta y dos como cincuenta metros con nuevo Lote UNO;
12 ORIENTE: en veinticuatro metros con lote TRECE Manzana E
13 propiedad de la Universidad de Tarapacá (antes sitio Número
14 Uno); y PONIENTE: en veinticuatro metros con nuevo Lote A
15 UNO. La Universidad de Tarapacá adquirió esta propiedad
16 por compra venta al Servicio de Vivienda y Urbanización I
17 Región de Tarapacá y su dominio se encuentra inscrito a
18 fojas tres mil setecientos cuarenta y siete Número mil
19 setecientos noventa y tres del Registro de Propiedad del
20 Conservador de Bienes Raíces de Arica correspondiente al
21 año dos mil.- b) Además la Universidad de Tarapacá es dueña
22 de la propiedad ubicada en calle La Portada número dos mil
23 doscientos dieciocho, Lote catorce, Manzana E, del Loteo
24 Saucache, de esta Comuna y Provincia, con una superficie
25 aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro coma cero
26 cero metros cuadrados individualizado en el Plano archivado
27 bajo el número setenta y nueve, del año dos mil uno, cuyos
28 deslindes son: Al NORTE, en dieciocho coma cincuenta metros
29 con pasaje La Portada; al SUR, en dieciocho coma cincuenta
30

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877
ARICA

mil seiscientos cincuenta y uno.-**1651.-**

1 metros, con nuevo lote A (U. de Tarapacá); al ORIENTE, en
2 veinticuatro coma cero cero metros, con sitio número uno; y
3 al PONIENTE, en veinticuatro coma cero cero metros, con
4 lote A (U. Tarapacá), cuyos deslindes se modificaron por la
5 mencionada Resolución Número tres mil ochocientos sesenta y
6 siete, quedando de la siguiente manera; Al NORTE, en
7 dieciocho coma cincuenta metros con pasaje La Portada; al
8 SUR, en dieciocho coma cincuenta metros, con nuevo Lote A
9 UNO (antes Lote A U. de Tarapacá); al ORIENTE, en
10 veinticuatro coma cero cero metros, con lote trece Manzana
11 E propiedad de la Universidad de Tarapacá (antes sitio
12 Número UNO); y PONIENTE, en veinticuatro coma cero cero
13 metros, con nuevo lote A DOS (antes lote A Universidad de
14 Tarapacá). La Universidad de Tarapacá adquirió esta
15 propiedad por compra venta al Servicio de Vivienda y
16 Urbanización I Región de Tarapacá y su dominio se encuentra
17 inscrito a fojas doscientos cuarenta y ocho Número
18 doscientos siete del Registro de Propiedad del Conservador
19 de Bienes Raíces de Arica correspondiente al año dos mil
20 tres, Como se ha señalado. Mediante Resolución Número tres
21 mil ochocientos sesenta y siete de fecha diez de octubre
22 del año dos mil trece que, conjuntamente con su plano quedó
23 archivado bajo el Número seis del Archivo de Planos y
24 Documentos con fecha dieciséis de enero del año dos mil
25 catorce en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, consta
26 que la Ilustre Municipalidad de Arica, Dirección de Obras
27 Municipales, aprobó la Subdivisión del Lote A, a que se
28 refiere la inscripción del inmueble de fojas tres mil
29 setecientos cuarenta y siete Número mil setecientos noventa
30 y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes



Raíces de Arica del año dos mil en dos Lotes A-UNO y A-DOS.

1 Asimismo, mediante la misma Resolución antes mencionada se
2 aprobó la fusión del Lote A-DOS, de la subdivisión del Lote
3 A con el Lote catorce inscrito a fojas doscientos cuarenta
4 y ocho número doscientos siete del Registro de Propiedad
5 del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año dos mil
6 tres, quedando como nuevo predio fusionado denominado Lote
7 A-TRES, con una superficie de mil veinte metros cuadrados,
8 cuyos deslindes son: Norte: en cuarenta y dos coma
9 cincuenta metros con pasaje La Portada, Sur: en cuarenta y
10 dos coma cincuenta metros con nuevo Lote A-UNO, Oriente: en
11 veinticuatro metros con lote trece manzana E propiedad de
12 la Universidad de Tarapacá (antes sitio Número UNO), y
13 Poniente: en veinticuatro metros con nuevo Lote A-UNO.-
14 TERCERO: La personería de don RUDECINDO ARTURO FLORES
15 FRANULIC para representar a la Universidad de Tarapacá
16 emana del Decreto Supremo Número doscientos sesenta y ocho
17 de diecisiete de junio de dos mil catorce del Ministerio de
18 Educación instrumento que no se inserta por ser conocido de
19 las partes y del notario que autoriza.- La personería de
20 don HONORINO LEONEL CORDOVA VALDES para representar a la
21 Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá
22 emana del Acta de Sesión Ordinaria Número noventa del
23 Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la
24 Universidad de Tarapacá, de fecha veintiséis de junio de
25 dos mil trece, reducida a escritura pública ante el Notario
26 de Arica don Armando Sánchez Risi, Repertorio Número tres
27 mil trescientos noventa y nueve-dos mil trece de fecha
28 quince de julio de dos mil trece y subinscrita a fojas mil
29 treinta y cinco Número trescientos cincuenta y nueve del
30

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

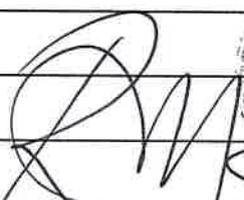
ARTURO PRAT 338

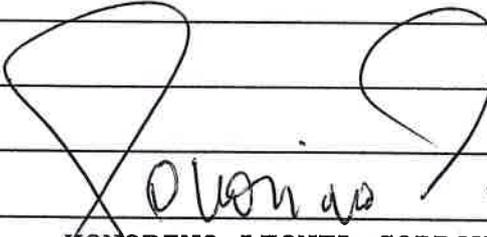
Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877
ARICA

mil seiscientos cincuenta y dos.-

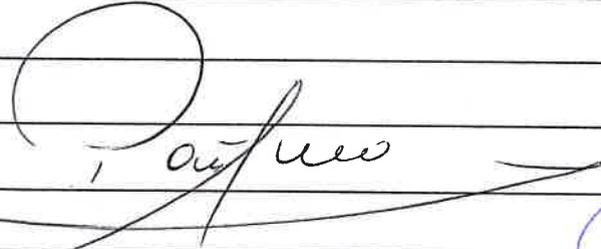
1652.-

1 registro de Comercio de Arica, correspondiente al año dos
 2 mil trece con fecha veintitrés de julio de dos mil trece y
 3 que no se inserta, a petición de ambos contratantes, por
 4 ser conocido por ellos y por el Notario que autoriza.- La
 5 presente escritura se otorga conforme a instrucciones
 6 impartidas por la Universidad.- En comprobante y previa
 7 lectura, firma.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio de
 8 Escrituras Públicas con el número **trescientos veintisiete**
 9 **guión dos mil quince.- Doy Fe.-**

11   
 12
 13
 14 **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**
 15 **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

19  
 20
 21
 22 **HONORINO LEONEL CORDOVA**

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

27 
 28
 29
 30 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONFORME A LA LEY Nº 18.181
INUTILIZA ESTA FOJA PARA
EFECTOS NOTARIALES.

ARMANDO SÁNCHEZ RÍSI
Patricia Vega
Montecinos
Notario
Suplente
ARICA



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

ARICA

CERTIFICACION

Folio N° 36050.-

Carátula N° 26370.-

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 327 de fecha 21 de Enero de 2015, otorgada en la Notaria Armando Sanchez Risi de ARICA.-

Tomada en cuenta en la inscripción del 28 de Enero de 2015:

En el Registro de Hipotecas, a fojas 105v N° 81.-

Arica, 28 de Enero de 2015.-

A.J.-



Conservador de Bienes Raíces de Arica , 28 Enero de 2015
Cantidad páginas documento: 1
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456831882.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

